



Gestión Integral
de la Ciudad
Zapopan

**COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA CIUDAD
ACTA DE REVISIÓN DE PROPUESTAS SEGUN PRIMERA CONVOCATORIA
PARA SER MIEMBRO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO
URBANO DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN**

ANTECEDENTES

La integración y funcionamiento del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano es regulado por el Código Urbano del Estado de Jalisco y el Reglamento del Funcionamiento Interno del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Zapopan, Jalisco. (RFICMDUZAP)

La reforma al Reglamento del Funcionamiento Interno del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Zapopan, Jalisco fue publicada en la Gaceta Municipal de Zapopan el día 28 de febrero de 2016, volumen XXIII, número 2, Segunda Época.

El Código Urbano del Estado de Jalisco en su artículo 46 contempla que ***“los consejos municipales de desarrollo urbano son los organismos de promoción, participación ciudadana, social, vecinal y de consulta de los Ayuntamientos, para impulsar la planeación del territorio y el desarrollo urbano municipal”***.

Según el RFICMDUZAP en el art. 3º menciona que ***“El Consejo Municipal de Desarrollo Urbano es un organismo auxiliar en la gestión del Desarrollo Urbano Municipal, y de consulta pública, cuyo objetivo es escuchar, opinar y emitir puntos de vista de los actores directo que ejercen la acción pública y social en el municipio de Zapopan, para asegurar la implementación de los instrumentos y mecanismos institucionales viables e indispensables para el desarrollo urbano sustentable”***.

El 18 de mayo de 2016 por instrucciones del presidente municipal de Zapopan el L.A.E. Jesús Pablo Lemus Navarro se publicó la **CONVOCATORIA** para la selección de tres representantes de organismos o colectivos ciudadanos que realicen acciones en materia de movilidad, protección del espacio público, protección del patrimonio edificado o cualquier otro fin directamente vinculado con el desarrollo en Zapopan; y de tres representantes de Asociaciones Vecinales con reconocimiento ante el Ayuntamiento de Zapopan, para integrar el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano del municipio de Zapopan, Jalisco.

Con fundamento en el artículo 7 Séptimo RFICMDUZAP , es competencia de la Coordinación General de Gestión de la Ciudad ser quien reciba y revise que cumplan con los requisitos que marca la convocatoria para ser presentada posteriormente a aprobación y selección de los participantes a los miembros del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Zapopan en sesión del mismo.

El plazo para la recepción de las solicitudes para integrar el Consejo inició el día 25 de mayo de 2016 y finalizó el día 09 de junio de 2016.



**Gestión Integral
de la Ciudad**
Zapopan

Las propuestas deberán estar integradas por:

- 1) Documentos probatorios que acredite la existencia, representatividad, así como una descripción de las actividades que han realizado en materia de desarrollo urbano a favor de sus representados o integrantes.
 - a) En caso de los organismos colectivos a que se refiere la fracción XVI del artículo 9 RFICMDUZAP, es requisito contar con declaración de principios avalada por más de la mitad de sus integrantes, así como con documento de adhesión a cada uno de sus integrantes personas físicas o jurídicas y con el documento donde conste la forma de tomar decisiones.
Además, acompañar carta compromiso donde informe los puntos centrales que motivan su participación en el Consejo.
 - b) Para el caso de las Asociaciones a que se refiere la fracción XVII, del artículo 9 del RFICMDUZAP, deberá adjuntar documento que haga constar el reconocimiento como asociación vecinal y el documento donde informe la inexistencia de sanciones, expedido por autoridad competente. Además, adjuntar carta compromiso donde informe los puntos centrales que motivan su participación en el Consejo.
- 2) Propuestas de mejora de la Ciudad materia de Desarrollo Urbano.

Se formó un comité de revisión de propuestas que estará integrado por: Arq. María Teresa Fuentes Moreno, (Coordinadora General de Gestión Integral de la Ciudad); Arq. Ana Esther Rentería Mejía, (Jefe de Unidad de la Coordinación General de Gestión de la Ciudad) y Lic. Sergio Olmedo Zúñiga (Enlace de recursos humanos). Mismos que procedieron a reunirse y revisar mediante reglamentación las propuestas.

ANALISIS DE LAS PROPUESTAS

Una vez terminado el plazo para recibir las propuestas y basado en las facultades del Secretario Ejecutivo, que para el caso, es la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad se revisaron los requisitos que contempla la convocatoria a las propuestas recibidas.

Se recibió únicamente la propuesta de la Unión Jalisciense de Agrupaciones de Ingenieros, A. C. con fecha y sello de la Coordinación de Gestión Integral de la Ciudad que consta con fecha de 9 de junio 2016 a las 3:09 horas. Esta propuesta es para la fracción XVI del artículo 9 RFICMDUZAP.

El expediente de la propuesta contiene:

- 1) Datos generales de localización del Ing. J. Sergio Carmona Ruvalcaba (presidente de la Unión Jalisciense de Agrupaciones de Ingenieros A.C. (2015-2018)
- 2) Directorio firmado por todos los miembros de la Unión.
- 3) Acta constitutiva notarial de la agrupación y representación como presidente al Ing. J. Sergio Carmona Ruvalcaba.
- 4) Oficio donde informa la intención de ser miembro del consejo municipal de desarrollo Urbano.



Gestión Integral
de la Ciudad
Zapopan

- 5) Propuesta de Desarrollo urbano para Zapopan
- 6) Logro en sus gestiones a favor de la Unión a la que representa.

RESOLUTIVO

- 1) Siendo las 12:30 Horas del día 17 de junio de 2016 en junta con el comité de revisión de propuestas se revisó el contenido de la Única propuesta recibida que fue la del Ing. J. Sergio Carmona Ruvalcaba (presidente de la Unión Jalisciense de Agrupaciones de Ingenieros A.C. (2015-2018) a la categoría que contempla la fracción XVI del artículo 9 del RFICMDUZAP la cuál CUMPLE con los requisitos establecidos en la CONVOCATORIA publicada.
- 2) No se tuvo ninguna propuesta en la categoría de la fracción XVII del artículo 9 del RFICMDUZAP por lo que NO SE CUENTA CON PARTICIPACIÓN VECINAL para el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Zapopan.
- 3) Al no existir propuesta de asociaciones vecinales para miembros del Consejo Municipal del Desarrollo Urbano del Municipio de Zapopan como se interpreta en el art. 46 y 47 del Código Urbano del Estado de Jalisco, se declara DESIERTA la Primera Convocatoria y se debe instrumentar una SEGUNDA CONVOCATORIA para garantizar la participación ciudadana, social y vecinal al Consejo Municipal de Desarrollo Urbano.

Una vez dando lectura al acta se aprueba y se firma por quienes fungieron como comité de revisión de propuestas.

Zapopan Jalisco a 17 de junio de 2016

Arq. María Teresa Fuentes Moreno
(Coordinadora General de Gestión Integral de la Ciudad)

Arq. Ana Esther Rentería Mejía
(Jefe de Unidad de la Coordinación General de Gestión de la Ciudad)

Lic. Sergio Olmedo Zúñiga
(Enlace de Recursos Humanos)